



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 287/2009
á, 31 de julio de 2009

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N° 908/2009 de 07 de julio de 2008", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 10 de julio de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 27/2009 referente la "ADQUISICION E INSTALACION COMPLETA EN POSTES DE CRE DE 2000 LUMINARIAS DE 70 W-SAP EN LA JURISDICCION MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Publica Nacional N° 02/2009, Segunda Convocatoria, CUCE 09-1701-00-131671-2-1, referente al "ADQUISICION E INSTALACION COMPLETA EN POSTES DE CRE DE 2000 LUMINARIAS DE 70 W-SAP EN LA JURISDICCION MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante la Dirección de Alumbrado Publico.

Que, como resultado del proceso de Licitación Publica Nacional N° 02/2009, Segunda Convocatoria, referido anteriormente, al Oficial Mayor de Administración y Finanzas, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 39/2009, de 04 de junio de 2009, adjudico la "ADQUISICION E INSTALACION COMPLETA EN POSTES DE CRE DE 2000 LUMINARIAS DE 70 W-SAP EN LA JURISDICCION MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" a la EMPRESA EL PORVENIR INDUSTRIA Y COMERCIO LTDA representada legalmente por el señor Luis Armando Bloch Ustariz.

Que, el Objeto de la Contratación consiste en la dotación de 1.000 nuevas luminarias de 70W SAP, para beneficiar con la iluminación a barrios que no cuentan con este servicio, brindando seguridad ciudadana y mejorando la calidad de vida a los vecinos del municipio, de tal manera que exista seguridad para peatones y conductores. Otro de los objetivos principales es el cambio de tecnología de 1.000 luminarias de 125 W-MAP por luminarias nuevas de 70W-SAP en diferentes lugares de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para reducir en un 42% el consumo de energía eléctrica y mejorar el sistema de iluminación brindando un mejor servicio, con la instalación de luminarias que ofrecen mejor rendimiento lumínico.

Que, la empresa adjudicada EL PORVENIR INDUSTRIA Y COMERCIO LTDA deba realizar la instalacion de las luminarias en los distintos puntos que la U.O.A.P. determine en planos y ordenes de instalacion de luminarias elaboradas por el Dpto. de Planificacion, para la cual la empresa proponente debe contar como minimo con dos grupos de trabajo con sus respectivos vehiculos (Camioneta doble traccion), por lo que deba considerar los costos correspondientes. Ademas deba realizar el retiro de las luminarias de 125 W MAP de los puntos que la U.O.A.P. determine en planos y ordenes de instalacion, y retiro de luminarias elaboradas por el Dpto. de Planificacion donde seran instaladas las luminarias nuevas. Las luminarias retiradas seran entregadas a la U.O.A.P. en el transcurso del dia; para la cual la empresa proponente debe contar como minimo con dos grupos de trabajo con sus respectivos vehiculos (Camioneta doble traccion), por lo que deba considerar los costos correspondientes.



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 27/2009, por el monto total de: Bs.2.100.000.00.-(DOS MILLONES CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados en forma parcial por avance y entrega de los bienes instalados en lugares indicados por la Unidad Operativa de Alumbrado Publico U.O.A.P., previa presentación de informes del Departamento Técnico (Operativo) de supervisión y control los que serán avalados por la U.O.A.P. para el pago correspondientes; estos informes se realizarán mensualmente, donde se detallaran los códigos de ubicación, (nomenclatura de CRE) Unidad Vecinal, Manzano y Barrio donde fueron ejecutados los trabajos de instalación y retiro-instalación de luminarias, con un plazo de 120 días calendarios a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Luis Armando Bloch Ustariz en representación legal de la EMPRESA EL PORVENIR INDUSTRIA Y COMERCIO LTDA y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos según Comprobante de Contabilidad N° 0000040, Unidad Ejecutora Dirección de Alumbrado Publico, Cod. Transac 02 (Compromiso PPT), Documento Respaldata Solicitud de Compra N° 343/2009, Código Presup. 35100001, 20/210 0000, 20/210 0000 35100006, 20/210 0000 Referencias 20/210, Part. Presup. 39000; 39700 G, 42000, 42300; 42310 G, 39000; 39700 G, 4200, 42300; 42310 G, INSTALACION DE LUMINARIAS, por el importe de Bs.2,745,824.00.-(DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la Empresa Adjudicada EL PORVENIR INDUSTRIA Y COMERCIO LTDA, representada por su propietario señor Luis Armando Bloch Ustariz, como adjudicatario de la "ADQUISICION E INSTALACION COMPLETA EN POSTES DE CREE DE 2000 LUMINARIAS DE 70 W-SAP EN LA JURISDICCION MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato N° 27/2008, de fecha 03 de julio de 2009 puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2.007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 31 de julio del año 2009, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 27/2009, por el monto total de: Bs.2.100.000.00.- (DOS MILLONES CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados en forma parcial por avance y entrega de los bienes instalados en lugares indicados por la Unidad Operativa de Alumbrado Publico U.O.A.P., previa presentación de informes de supervisión y control del Departamento Técnico (Operativo), los que serán avalados por la U.O.A.P. para el pago correspondientes, con un plazo de 120 días calendarios a partir de la orden de proceder, para la "ADQUISICION E INSTALACION COMPLETA EN POSTES DE CRE DE 2000 LUMINARIAS DE 70 W-SAP EN LA JURISDICCION MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a suscribirse entre los señores: Luis Armando Bloch Ustariz en representación legal de la EMPRESA EL PORVENIR INDUSTRIA Y COMERCIO LTDA y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE